



Dirección General de Informática y Tecnología

A-01-00006786-1/2020 EXP--0/2020

Ciudad Autonoma de Buenos Aires, 3 de Junio de 2020

DISPOSICION DGIyT N° 8/20 -SISTEA

VISTO:

La disposición D.G.I.y T. N° 5/20 dictada el 4 de mayo de 2020 y la disposición D.G.I.yT. N° 6/20 dictada el 21 de mayo de 2020, iniciado conforme Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° C.A.G. y M.J. N° 71/19 " en la actuación TEA A-01- 00006786-1/2020-0 caratulada "D.G.I.yT. S/Caja Chica Especial: Adquisición de Notebooks" y ,

Y CONSIDERANDO:

Que habiéndose resuelto en tiempo y forma el trámite administrativo de referencia, donde se dictó la Disposición D.G.I.y T. N° 5/20 y la 6/20 resultando adjudicataria la empresa Insumo Total de Daria Ferrazano, se comunica tal disposición.

La empresa adjudicataria comunica mediante nota ADJ 32564/20 y mail adjuntado ADJ 32562/20, que debido a la situación de emergencia sanitaria especial Covid-19 no podrá cumplir con la entrega de equipo marca "Lenovo E940", debido



Dirección General de Informática y Tecnología

la falta de stock de la marca cotizada en el país, así también propone entregar equipos marca “HP240 G7” con características técnicas superiores que la marca antes propuesta.

Así mismo indica que la fecha de entrega de este equipo será inmediata, cumpliendo con el plazo de entrega establecido en la orden de compra N° 9/20. Y 10/20 Dirección General de Informática y Tecnología

Esta dirección considera que el cambio de marca no es relevante, para el equipo solicitado en la presente contratación y dado que las características técnicas indicadas son similares a la propuesta anteriormente, se decide aceptar el cambio de marca solicitado, por la empresa adjudicataria Insumo Total de Darío Ferrazano, comunicándolo mediante mail ADJ 32687/20.

Que el art.120 de la de la Ley de Procedimientos Administrativos (Dto. 1510/1997 ratificado por Res. CABA N° 41/1998) establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores meramente materiales o de hecho y los aritméticos siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por Res. Pres. CAFITIT N°:27/2012 art.1°, Anexo I, Cap.I, art.1°, inc.1ro. y Cap. II art.7°, inc.2do, y modif. Res. Pres. CAFITIT N°:51/2013 art.1°, Res. Pres. CAFITIT N°:72/2013 art.1° y Res. Pres. CAGyMJ N°:46/2014 arts.1° Res. Presidencia C.A.G.y M.J N°:71/19, y sus modificatorias;

**EL DIRECTOR DE INFORMATICA Y TECNOLOGIA DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DISPONE:**



Dirección General de Informática y Tecnología

Artículo 1º: Rectifíquese y suprimase de las Disposiciones 5/20 y 6/20 el texto: Marca “Dell Inspirion 3480” y marca “Lenovo E940” respectivamente por HP 240 G7 . Díctese un nueva Orden de Compra conforme a la presente disposición.

Artículo 2º: Comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera y por su intermedio a la CAGyMJ (Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, vía correo electrónico (conf. Res. CM N° 280/2009). Artículo 3º: Comuníquese a la Dirección General de Compras y Contrataciones lo adjudicado a fin que se realice la afectación presupuestaria correspondiente a la Dirección General de Informática y Tecnología, vía correo Dirección General de Informática y Tecnología electrónico (conf. Res. CMN° 280/2009).

Artículo 4: Regístrese, publíquese en la Página Web del Poder Judicial de la Ciudad Dirección General de Informática y Tecnología Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

DISPOSICION DGIyT N° 8/20 -SISTEA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES



Gustavo Araya Ramirez
DIRECTOR GENERAL
CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE
BUENOS AIRES